

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

AÑO XXXVI

1908



PALMA DE MALLORCA

TIPOGRAFÍA DE BARTOLOMÉ ROTGER

1908

31 August 1942

Dear Sir

Reference is made to your letter of the 27th inst.

Yours faithfully

1000

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 20-XII-07 reorganizando las Juntas provinciales de primera enseñanza.—SECCIÓN PROVINCIAL: Discursos pronunciados por los señores Bover y Terrades, en el acto de repartición de premios.—Relación de los alumnos premiados.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

EXPOSICIÓN

Señor: Aun siendo muy meritoria la asidua labor que realizan las Juntas provinciales de Instrucción pública, debe reconocerse que no responde cumplidamente ni al objeto de su institución ni á la misión que el Estado les encomienda.

La falta de un organismo superior, creado expresamente para regular su actividad, encauzarla y dirigirla hacia fines trascendentales; la carencia de funciones técnicas por la que pueden influir las Juntas en la selección y mejoramiento del Profesorado primario; las trabas que los actuales preceptos les ofrecen para toda iniciativa fructuosa, que las ponga en contacto con los Maestros, así como las absorbentes atribuciones conferidas á las Secretarías, mal llamadas Secciones de Instrucción pública, con menoscabo de las que deben encomendarse á las mismas Juntas provinciales, han reducido á éstas á ser pasivo complemento de dichas Secciones, y á consumir sus energías y actividad en el despacho ordinario de asuntos de trámite y de carácter meramente administrativo, más apropiados para enfriar la voluntad de los Vocales que para promover en sus conciencias el amor y el interés que nacen del convencimiento de colaborar en obras fecundas para el bien y el progreso de la Patria.

Estos son los motivos de la existencia lánguida que arrastran las referidas Juntas, cuyas funciones tienen mucho de aparente, sin dar aquellos frutos que de ellas deben obtenerse, porque no es posible suscitar amor, entusiasmo é iniciativas con alicientes subalternos y con el exámen de asuntos secundarios que ya vienen prejuzgados y definidos por los funcionarios que los proponen, no quedando á los Vocales de las Juntas otras tareas que las de autorizar con su voto soluciones que casi nunca han inspirado, y de ordinario encuentran prejuzgadas.

Para evitar estos males se ha creado, por disposición reciente, la Junta Central de primera enseñanza, cuyas relaciones con las Juntas provinciales en este proyecto de decreto se completan y determinan; se reintegra á estas últimas Juntas en la facultad de nombrar Maestros interinos de inferior dotación á 825 pesetas, descentralizando en este punto la administración de la enseñanza; se crean en su seno las Comisiones técnicas que han de juzgar las Memorias de los Maestros, para mantener al Profesorado dentro de la atmósfera más apropiada á las funciones que se le encomiendan; se establece la Fiesta escolar con propósito de fundir y alentar conjuntamente el espíritu público y la acción de las mismas Juntas, popularizar el verdadero concepto de la función docente, promover su mejoramiento y estimular al Profesorado; se les confiere la facultad de imponer castigos y de conceder premios, dentro de ciertos límites, sin las rémoras y la cautela de enojosos escritos burocráticos; se regula la tramitación de los expedientes, dando más garantía y valor á la opinión de cada uno de los Vocales, bajo

la acción y el impulso de la Junta Central; y, por último, se restablece el precepto de la ley de 23 de julio de 1895 para el nombramiento de Secretarios, asegurando su competencia mediante ejercicios de oposición, así como la del personal administrativo de las Secretarías, dando entrada en los Tribunales que los juzguen, como es lógico, á representaciones de las Diputaciones provinciales, ya que en sus presupuestos figuran las consignaciones necesarias para el sostenimiento de estos funcionarios.

Procura, pues, este proyecto de decreto hacer más eficaz y fecunda la acción de las Juntas provinciales cerca de la enseñanza y los Maestros; extender y liberar prudentemente sus atribuciones, dando carácter ejecutivo á sus acuerdos dentro de ciertas condiciones, patentizar el resultado de sus esfuerzos en actos solemnes ante la opinión, mediante fiestas que sean nexo de afecto entre el pueblo y los Poderes públicos; ligarlas con el Poder central, no para cohibirlas, sino para inspirarlas aliento y autorizar sus justas determinaciones, proporcionarles medios de juzgar y estimar al Profesorado, ya que sólo se ama lo que se conoce; y, en fin, reverdecen su voluntad desfallecida por la actual ineficacia de los mejor intencionados esfuerzos, con el conveucimiento de la graudeza de la obra que solicita su atención y de la posibilidad de dominarla.

Debe tomarse en cuenta además la consideración de ser empeño del actual Gobierno, á que espera dar cima con el concurso de las Cortes, la radical reforma de los organismos locales en sentido franca y resueltamente expansivo, y para ello, habiendo de exigir esta reforma la adaptación al nuevo molde y á las nuevas necesidades de multitud de disposiciones relacionadas con la instrucción pública, y especialmente con la primera enseñanza, importa mucho que de antemano estén habilitadas las Juntas por el ejercicio de las mayores facultades que ahora se les conceden para la vida amplia á que están llamadas, preparando así el tránsito al más grande ensanche del régimen local que se intenta establecer, y ha de procurarse arraigar de manera sólida y con la conveniente ordenación.

Atendiendo á las precedentes considera-

ciones, y con acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1907.—Señor: A L. R. P de V. M.—*Faustino Rodríguez San Pedro.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS PROVINCIALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública tendrán á su cargo la administración y régimen de la enseñanza primaria en cada provincia, dentro de los límites que determinan las disposiciones vigentes, y por objeto principal hacer cumplir las leyes que conciernen á la instrucción primaria y propagar y perfeccionar la cultura y educación populares.

Art. 2.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública se compondrán de siete Vocales natos y ocho electivos:

Serán Vocales natos:

El Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta.

El Director del Instituto de segunda enseñanza, Vicepresidente.

El Director y la Directora de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

El Inspector de primera enseñanza de mayor categoría de la provincia.

El Inspector de Sanidad.

El Arquitecto provincial.

Donde hubiere dos Institutos de segunda enseñanza, será nombrado Vocal el Director que designe el Ministro de Instrucción pública, y donde no existiere Escuela Normal de Maestros ó de Maestras, se completará, por el mismo número de Vocales natos, con Profesores numerarios de la Escuela Normal que hubiere ó del Instituto de segunda enseñanza.

Serán vocales electivos:

Un eclesiástico propuesto en terna por el Diocesano.

Un individuo de la Comisión provincial

y otro del Ayuntamiento de la capital, propuestos en respectivas ternas por las Corporaciones á que pertenecen.

Un Jefe del Ejército, propuesto en terna por el Gobernador militar de la plaza ó por el Capitán general, donde le hubiere.

Dos padres de familia y dos madres de familia, propuestos en terna por el Presidente de la Junta provincial.

Un Secretario, con las atribuciones y deberes que se determinan en este decreto.

Las ternas de los Vocales elegibles se elevarán por la Junta provincial al Ministro de Instrucción pública para que éste haga los nombramientos.

Art. 3.º También serán Vocales natos, con voz y voto, de la Junta provincial de Instrucción pública, pero sin obligación de asistir á las sesiones que ésta celebre, el Presidente de la Diputación provincial y el Alcalde del Ayuntamiento de la capital.

Art. 4.º No podrán pertenecer á las Juntas provinciales de Instrucción pública los Directores ó empresarios de Colegios, ni los Maestros de Escuelas públicas y privadas.

Art. 5.º Cada cuatro años se renovará la mitad de los Vocales electivos de las Juntas, que podrán, sin embargo, ser reelegidos.

Para la primera renovación cuatrienal se verificará durante el primer año del funcionamiento de las nuevas Juntas un sorteo, mediante el cual se determine los que hayan de cesar en la primera renovación entre los cuatro primeros Vocales electivos.

En la misma sesión, y también mediante sorteo, se determinará quienes hayan de cesar al cumplirse dicho plazo entre los dos padres y las dos madres de familia.

Las vacantes que ocurriesen antes de llegar el día en que deba tener lugar cualquiera de estas renovaciones se proveerán en la forma determinada para cubrir las ordinarias; pero entendiéndose que los nombrados ocupan el lugar de aquellos á quienes sustituyan por el tiempo sólo que á estos faltare para llenar el período por el que estuvieran elegidos y en sus mismas condiciones.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

Art. 6.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública celebrarán dos sesiones

ordinarias cada mes, y las extraordinarias que ordene el Gobernador Presidente ó que soliciten por escrito dos ó más Vocales.

Art. 7.º Las sesiones ordinarias de las Juntas provinciales se celebrarán previa convocatoria hecha, con cuarenta y ocho horas de antelación, por el Presidente, á la cual se acompañarán nota de los asuntos que hayan de ser tratados.

Para que pueda celebrarse sesión es necesario que se hallen presentes en primera y segunda convocatoria por lo menos ocho Vocales de los que constituyen la Junta. En tercera convocatoria podrán celebrar sesión los que se reúnan siempre que no sean menos de tres; pero en tal caso queda el Secretario obligado, bajo su responsabilidad, á expedir una certificación del acta, que entregará al Gobernador Presidente para que éste la remita inmediatamente á la Junta Central de primera enseñanza.

Entre una y otra de estas convocatorias no podrán transcurrir más de cuarenta y ocho horas.

Siempre que no pudiera celebrarse sesión por falta de número, se hará constar así en el libro de actas, mediante una diligencia que firmarán el Secretario y los Vocales que hubieran concurrido.

El Secretario, de acuerdo con el Inspector de primera enseñanza, cuando esté en la capital, propondrá al Presidente los asuntos que hayan de figurar en la orden del día, sin perjuicio de las mociones que hagan los Vocales.

Únicamente podrán despacharse por la sola Presidencia los asuntos de mero trámite, dando cuenta de ello en la primera sesión que se celebre.

La Junta hará constar en el libro de actas todos los acuerdos que en cada sesión se adopten, y á petición de los Vocales, las opiniones que hayan sustentado en la sesión, si difiriesen en algo del acuerdo.

Quedan también obligados los Secretarios de las Juntas provinciales á dar cuenta en sesión pública, y sin excusa alguna, de las quejas y reclamaciones formuladas por los Maestros desde la sesión últimamente celebrada, aún cuando se trate de asuntos que afecten á cualquier Vocal ó funcionario de la Junta, á cuyo efecto, los Maestros dirigirán de oficio sus quejas al Gobernador

Presidente, dando con y la misma fecha traslado de ellas al Inspector de primera enseñanza, que tendrá bajo su responsabilidad el deber de dar cuenta de las mismas si no lo hiciere el Secretario.

Art. 8.º La asistencia á las sesiones de los Vocales natos será obligatoria.

Cuando por causa bastante, debidamente justificada, no pudieran asistir á las sesiones de la Junta los Directores del Instituto ó de las Escuelas Normales de Maestros ó de Maestras, delegarán su representación por escrito en Profesores numerarios de los Claustros respectivos, prescindiendo siempre de los Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales.

Harán esta delegación sólo en cuanto afecta á sus derechos como Vocales y se entenderá restringida á cada sesión.

Art. 9.º El Gobernador Presidente procurará asistir á todas las sesiones de la Junta provincial; pero si alguna vez se hallara imposibilitado, presidirá el Vicepresidente; á falta de éste, los Vocales representantes de la Diputación y del Ayuntamiento, por el orden enumerado y, en su defecto, el Director de la Escuela Normal de Maestros.

Cuando asistan á estas sesiones el Presidente de la Diputación ó el Alcalde de la capital, en ausencia del Gobernador, presidirán, y si asisten ambos será Presidente el de la Diputación.

A falta de todos los expresados, presidirá el Vocal de más edad.

Art. 10. Los asuntos sometidos á la deliberación de la Junta serán resueltos por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el del Presidente.

Art. 11. Los acuerdos de las Juntas provinciales para los que no esté prevenido que deban obtener la aprobación ó ser objeto de resolución por parte de alguna otra Autoridad ó entidad superior, serán por sí ejecutivos, salvo el caso de haberse formulado votos particulares ó alzadas contra ellos, debiendo entonces elevarse para decisión correspondiente á los superiores á quienes compete resolver.

Art. 12. Las sesiones de las Juntas provinciales se celebrarán, á ser posible, en el Ayuntamiento ó la Diputación provincial, ó en el local que el Gobernador Presidente

designa, y serán públicas siempre que éste lo determine.

Cuando se trate de estimar ó depurar la conducta de cualquier vocal de la Junta provincial en asuntos que á la misma competen ó de algún asunto de interés particular, no podrá aquél, después de ser oído, permanecer en el salón de sesiones mientras se discuta y resuelva el incidente.

Art. 13. El Secretario dará cuenta sucesiva y detallada de los asuntos puestos al despacho con la claridad necesaria para que se forme concepto; informará á la Junta, de acuerdo con el Inspector, sobre los preceptos legales, antecedentes que tengan relación con el asunto que examina cuando fuere requerido para ello; tomará nota de cada acuerdo, la leerá en voz alta y hará en ella las rectificaciones que la Junta determine. Verificado esto, y consultadas sus notas, redactará el acta de la sesión, á menos que la Junta acuerde que se encargue de ese trabajo otro vocal ó una ponencia que designe el efecto.

Art. 14. Una vez aprobadas las actas, los Vocales firmarán las correspondientes á las sesiones á que hayan concurrido.

Los Secretarios de las Juntas provinciales anotarán al margen de cada acta los nombres de los Vocales concurrentes, y á continuación, y con epígrafe aparte, los de aquellos que hayan dejado de concurrir, dando lectura de estas listas en cada sesión al comenzar la del acta.

Cada tres meses se elevará certificación, expedida por los Secretarios y visada por el Gobernador, á la Junta Central de primera enseñanza, en que se haga constar el número de sesiones celebradas en dicho período, los nombres de los Vocales, con expresión de sus asistencias y las observaciones que se estimen pertinentes.

La Junta Central de primera enseñanza, en vista de las faltas de asistencia que aparezcan respecto de los Vocales natos, después de oírlos, propondrá al Ministro las resoluciones que crea oportunas. Cuando se trate de Vocales elegibles que hayan dejado de asistir á cinco sesiones ordinarias sin haberse excusado con causa suficiente, se entenderá que renuncian sus cargos, y lo pondrán en conocimiento del Ministro para que éste determine su reemplazo en

la forma y por los trámites establecidos en el art. 2.º

Una vez comunicada á la Junta Central la indicada falta de asistencia de los Vocales elegibles, cesará de convocárseles para las que en adelante se celebren.

El Vocal que excusare su asistencia por justa causa lo hará en carta ú oficio, de que se dará cuenta en la sesión, y se mencionará en la certificación trimestral antes expresada.

TÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

Atribuciones generales

Art. 15. Corresponde á las Juntas provinciales:

1.º Elevar á la Junta Central de primera enseñanza las propuestas de reformas y mejoras que crean convenientes á la administración y régimen de la enseñanza.

2.º Formar y tramitar, con informe del Inspector de primera enseñanza, todos los expedientes que afecten á derechos de los Maestros y á condiciones de las Escuelas.

3.º Aprobar anualmente los presupuestos de material formados por los Maestros, teniendo en cuenta lo informado por el Inspector de primera enseñanza, y cuidar de la mejor provisión y empleo de dicho material.

4.º Reclamar los legados, donaciones, censos y cuantos recursos destinados á la primera enseñanza oficial estuvieran distraídos de su objeto con cualquier motivo.

5.º Atender ó tramitar debidamente cuantas quejas y reclamaciones formulen contra la enseñanza primaria, pública ó privada, las Autoridades locales ó los padres de familia.

6.º Vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes y corrigiendo ó denunciando, según los casos, sus extralimitaciones. Proponer al Gobernador su reforma ó destitución cuando hubiese motivos graves que lo aconsejen, así como promover las recompensas á que se hubieren hecho acreedores, aisladamente ó en conjunto, los individuos que las constituyen.

(Se continuará)

SECCIÓN PROVINCIAL

FESTIVAL ESCOLAR

Reparto de premios-22 Diciembre 1907.

Discurso del Sr. Bover

Por breves momentos cansaré la atención de los presentes á tan solemne acto, para dar concisa nota de la situación actual de la enseñanza en esta Ciudad y del movimiento habido en ella durante el año próximo á finir.

Personal.—La primera enseñanza oficial se da en Palma en 31 escuelas públicas; á saber: 2 superiores, una de niños y otra de niñas; 13 elementales de niñas y 14 de niños y dos escuelas de párvulos. Suman entre todas 1951 alumnos matriculados, de los cuales 1334 son niños y 617 niñas. Además á cada una de las escuelas de niños existe agregada una clase nocturna de adultos, reuniendo 376 las 15 que hay funcionando.

De dichas 31 escuelas, á principio de año, 29 estaban servidas en propiedad, una interinamente y una cerrada, la de la Bonanova por no haber maestra encargada de regentarla.

En el transcurso del año ha cesado por jubilación la benemérita maestra D.^a María Obrador, ha quedado vacante la escuela de la Indiotería por defunción de su maestro D. Miguel Sastre, q. s. g. h. y también la escuela de niñas de Hostalets por traslado de la Maestra D.^a María Josefa Villén á Santander.

Para cubrir las vacantes han tomado posesión D.^a María Vaquer de la escuela de la Bonanova y D. Francisco Vidal de la de Indiotería como Maestros propietarios, D.^a Antonia Moyá de la de Hostalets como interina, continuando cerrada en el presente la escuela de niñas del Molinar por cubrir D.^a María Amorós la vacante de la Sra. Obrador y pasar D.^a Catalina Labandera á la escuela que dejó la Sra. Amorós.

Mejoras.—El presente año ha sido de vi-

goroso progreso y decidida protección á la educación y á la enseñanza popular por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, debido en gran parte á las loables iniciativas de los Sres. que forman la comisión de Fomento, noblemente secundados en su actitud por la Corporación Municipal.

Fiesta del árbol.—Primera muestra de dicho avance fué el iniciarse la celebración por vez primera en esta provincia de un acto tan culto como la fiesta del árbol, hermosa solemnidad que se hizo coincidir con el reparto de premios, grabando así de un modo perenne con el recuerdo de la recompensa ganada, el deber del respeto á los seres bienhechores. Y á ello fueron añadidas como complemento instructivo, funciones gratuitas de cinematógrafo para todos los escolares, innovación que mereció general aplauso.

Gratificaciones.— Merece también entusiastas plácemes el acuerdo tomado por el Exmo. Ayuntamiento de repartir una gratificación de mil pesetas entre los Maestros cuyas escuelas rebasasen la cifra de 80 alumnos de promedio de asistencia durante los seis primeros meses del actual ejercicio, acuerdo que demuestra el vehemente deseo de favorecer la enseñanza popular, pues ya que no es posible la repentina implantación de la enseñanza graduada, permite dar hácia ella un fructuoso paso por el cual la enseñanza puede darse mejor á número más crecido de alumnos. Es muy de desear que dicha gratificación, repartida el presente año entre tres Maestros, pueda ser en años sucesivos notoriamente aumentada á tal cifra, que permita hacerla extensiva no sólo á las Maestras, sino también á los profesores que cuenten más de 50 alumnos de promedio normal de asistencia, con tal que tengan para compartir sus tareas persona idónea.

Colonia.— Si celosa se ha demostrado la Corporación Municipal de esta ciudad en atender y estimular la labor de profesores y alumnos en la esfera de lo intelectual, no ha descuidado tampoco lo que podía favorecer á la educación física. Una colonia escolar enviada al puerto de Andraitx en 1906 y llevada á feliz éxito bajo la dirección del profesor D. Bartolomé Terradas fué prueba patente de ello, y lo ha confirmado en el

presente año una segunda colonia de tan lisonjero resultado como la primera.

Juegos.— Y no satisfecho todavía el deseo de la Corporación que se preocupa por el mejoramiento de la Sociedad, ha subvencionado una serie de cursillos de gimnasia al aire libre instalando un campo escolar de juegos en el que, de un modo ordenado y bajo una dirección entendida, se desenvuelva el cuerpo de la generación en plantel, en el intermedio en que descansa de las tareas de la clase. El crecido número de solicitantes para el primer cursillo hace ver que no han caído en tierra estéril las iniciativas y ensayos en buen hora emprendidos, y que las familias han comprendido los beneficios que podían reportar sus hijos de un ejercicio moderado y metódico y han correspondido, cual era de prever á los sacrificios que les favorecían.

Es de sentir que la penuria porque atraviesa el erario del Ayuntamiento no le permita emprender las grandes reformas con que coronaría la obra que lleva principiada.

Material.— Una de coste relativamente reducido sería la adquisición de material moderno para las escuelas de dotación reducida como lo son las de Indiotería y Bonanova, alguna de las cuales tiene respetable número de asistencia y una ínfima consignación por material á todas luces insuficiente ni aún para las atenciones más indispensables.

Locales.— Otra, seguramente la de más trascendencia y que más empuje necesita para realizarla, es la construcción de locales adecuados para escuelas, gasto muy elevado, es verdad, pero altamente reproductivo, no ya solo en el terreno pedagógico, en el cual es el formar la ventaja indiscutible, sino también en el económico, pues aliviaría el presupuesto municipal de la carga que para él representa la crecida suma de alquileres con que ahora peha.

Acaso las circunstancias consientan que no esté lejano el día en que veamos realizado el plan que hoy nos parece utópico, y decimos las circunstancias, porque si de la voluntad y del poder de los señores Concejales dependiese la ejecución de tan magna empresa, estaría, á no dudarlo, ya definitivamente realizada.

En tan levantada obra, como en todo lo

que signifique progreso, adelanto, mejora, no ha de faltar, á buen seguro, el más firme apoyo, la más desinteresada y activa cooperación del Magisterio de esta capital, que tantas y tan frecuentes pruebas tiene dadas de que cumple en todos momentos y con creces su penosa misión y cuyo probado celo es digno merecedor de que aquí se le tribute justo y público aplauso.

Cierto es que para sostener su asiduidad (que para estimularla le basta el sentimiento del deber) ha encontrado el apoyo del Municipio de esta ciudad, de cuya protección á la enseñanza nos hemos ocupado á grandes rasgos, apoyo en el cual le ha secundado la M. I. Junta Provincial de Instrucción pública en funciones de Junta local compuesta de ilustrados señores Vocales, para quienes es el mayor placer atender al desarrollo de la cultura popular.

Hagamos votos para que el progreso de ésta siga por la buena vía cuyos jalones tiene marcados y que se acelere en su progreso, cunda en su resultado, se extienda en su acción y fructifique y rinda plena y ópima cosecha.

En ese factor de civilización y de progreso llámese cátedra, aula, clase ó escuela, que en el fondo coinciden en una sola idea *perfeccionamiento*, hemos de laborar todos, Autoridades protectores entusiastas, Profesores, entendidos y celosos ciudadanos convencidos y de voluntad firme. De esta suma de fuerzas sociales ha de nacer la resultante que eleve el nivel de nuestra patria y la haga grande á la moderna.

Discurso del Sr. Terrades

Excmo. Sr.

Señores: La cortesía tiene también sus fueros y preeminencias, y en la vida de las relaciones comunes, faltaría á su deber; quien en cada caso no rindiera el tributo de obligada cortesía.

Sea en este caso mi primer saludo para la primera Autoridad de la Provincia y para los señores representantes de Centros y Corporaciones que con su presencia enaltecen y dan relieve á este acto para el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma, que hoy honra la enseñanza dedicando á los niños

esta fiesta, como premio á sus trabajos y desvelos; hermosa fiesta, que estas criaturas señalan en el haber de sus victorias infantiles con el lapicero del agradecimiento, y que más tarde es señal que resellan con tinta para convertirla en indeleble.

¡Quién de nosotros no recuerda todavía con fruición el primer premio ganado en la escuela de primera enseñanza!

¿De qué imaginación pudo haberse borrado el semblante tranquilo y la mirada cariñosa de nuestro padre, y el abrazo estrecho, y el beso de nuestra madre, cuando corriendo salíamos gozosos de la escuela ó del colegio con el diploma en la mano ó con un libro con cubiertas de color?

¡Cómo nos habían parecido buenos aquellos hombres que, con la sonrisa en los labios, nos repartían los premios á manos llenas!

Aquí mismo nos encontramos. Es una página del libro de la vida que viene repitiéndose constantemente y en la que hombres y niños jugamos todos nuestro respectivo papel.

Niño habrá que ha vencido en este certamen, que ya no podrá vencer en otro, porque cuando hombre, en la lucha por la existencia, son siempre pocos los afanes, son siempre escasos los medios, y todos, absolutamente todos, tendrá que acumularlos para su defensa, sin que pueda distraer ninguno para los menesteres de la cultura.

Festejemos á este niño hoy, para que mañana, si la suerte le es adversa, y el trabajo material ha rendido sus fuerzas, y su espíritu desolado no halla equilibrio estable en aquella prueba positiva donde la desproporción entre las necesidades y las aspiraciones es inmensa, entonces vea y guarde este premio que hoy recibe de vuestras manos y lleva la sanción de vuestra presencia, como delicada, aunque mustia florecilla, símbolo de su esfuerzo intelectual en los días venturosos de la infancia.

Yo, con sinceridad lo digo, soy refractario á estos actos, pero lo soy de cierto modo y hasta cierto punto, y así es que pronto, muy pronto, depongo la actitud agresiva de mi ánimo ante la magnitud de beneficios que cada uno de estos actos dispensa. Ya no veo ahora otra casa que el bien; lo otro, el perjuicio, el mal, se quedó fuera.

Me explicaré: El acto de repartición de premios suele provenir siempre de otro acto anterior, del de haberse verificado exámenes, y los exámenes, señores, son el origen de todas las discordias escolares, son esencialmente malos. En todo examen hay vencedores y vencidos, hay un elemento agresivo y otro deprimido por la agresión; es el examen una contienda donde se excitan las pasiones, pero las malas solamente; la envidia, la soberbia, la fatuidad y el egoísmo. Después del examen ha de venir siempre cierta función de desagravios, para evitar las comparaciones depresivas y para que no quede en el fondo del alma del niño vencido tanto redimiento de contrariedad y amargura, que pocas veces dejaría de producir sus estragos y efectos perniciosos.

Ya sé yo que la falta de espíritu de subordinación y de obediencia, que es la característica de nuestra raza, han servido de base, mejor dicho, sirvieron de base á los educadores para fundar el sistema de recompensas. Nuestra juventud se muestra poco propicia á moverse á impulsos del deber y de la conciencia, y estas son las medallas, los premios, las diferentes notas, etc., etc., distribuidas á cada paso hasta llegar á la cumbre en el régimen de nuestra enseñanza.

Pero, ¿de qué se trata? De vicios que todos hemos reconocido con solo haber ahondado un poco en las primeras capas de la educación social; y que están dentro del radio de acción del educador, pues á éste compete el extirparlos.

A vosotros, los elementos directores, y á nosotros los que contribuimos á formar el carácter de la infancia, nos toca reaccionar sin perder el contacto, contra la avalancha de cruces, distinciones y recompensas que se cierne pavorosa sobre nuestras cabezas. Y digo reaccionar sin perder el contacto, porque en casos excepcionales puede ser justa una recompensa.

Y sigo en el orden de consideraciones que exponía. Los exámenes son perturbadores de la labor escolar. Yo creo que son contados sus partidarios y daría prueba patente de incapacidad pedagógica quien tratara de sostenerlos. La índole de la escuela actual es puramente educativa, el otro aspecto que la integra, el instructivo, el que de materia para el examen, es secundario y

hay que relegarlo á segundo término. De formar inteligencias se trata; después vendrá lo de amueblarlas.

Ya digo, y es mi íntima y arraigada convicción, me admiro como los exámenes, tal como han venido practicándose en nuestras escuelas, hayan podido resistir el juicio menos severo de la crítica.

Lo que hay es señores que sobre la enseñanza, muy especialmente sobre la primera, pesa un sino fatal, le pasa como á la medicina: son campos donde se propagan y crecen vigorosas las malas hierbas.

Pero tal vez pudiera haber algún malicioso (yo no creo que lo haya después de mis razones) que creyera que los maestros por evitarse alguna fiscalización traten de proscribir los exámenes. La contestación pudiera ser sencilla y hasta airosa, con decirle que todavía quedan por desgracia, no digo aquí, maestros partidarios de los exámenes. Si es lo más fácil, si es lo menos espinoso que tiene la enseñanza—decía con frase exacta un ilustre pedagogo—La preparación de algunos niños á manera de fonógrafos que canten sin conocer el significado de lo que dicen; el trozo del libro buscado y leído de antemano, la muestra de escritura repetida diez veces hasta lograr que sea presentable, la pregunta distribuida y recitada con los correspondientes gestos y ademanes. Si á todo esto se añade la lectura de algunas poesías de escaso mérito literario y el cursito de gracias, en los Colegios de moda, queda el cuadro completo y acabado.

Naturalmente, que los maestros de conciencia ante el precepto legal que obliga á la celebración de actos de esta naturaleza, porque hay que decirlo: la ley vigente de instrucción pública obliga, dispone que se tengan exámenes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales en las escuelas; pues bien, los maestros celosos han tratado de aproximar el acto de examen á la mayor verdad posible, pero no se han librado de ninguno de los inconvenientes que llevo expuestos.

Pero hay una ley novísima que ha cambiado la forma, y el fondo también, de realizarse los exámenes en los Institutos y Universidades.

Ya lo sabeis, pues, los niños, sujetos á la tortura, á la exposición, á los efectos de un

sistema anticuado y antipedagógico y los jóvenes más robustos, más examinables (no es que me declare partidario del exámen en ningún caso), libres completamente de estas gabelas.

Y ahora, muy brevemente, vamos á lo que debería ser la inspección escolar, el exámen, ó lo que sea, porque el nombre nada tiene que ver con la sustancia de la cosa.

Yo en tal caso podría hacer este trabajo mío «como un tapiz hecho con retazos míos», como elocuentemente y gráficamente ha dicho un distinguido publicista mallorquín. Para protestar paralelamente á una larga persistencia en el error, he ido estampando notas marginales en decretos y disposiciones, en libros y revistas, que han llegado á mis manos. No es trabajo notable, pero es sincero. Es mi propio pensamiento elaborado sobre el problema de la enseñanza en toda su complejidad.

No tengo la pretensión del acierto, pero sí de la orientación y además por condiciones de carácter y temperamento, he formado siempre en la vanguardia de aquellas huestes que demolieron rutinas y prejuicios, para poderse mover con más libertad dentro del vasto campo de la educación popular.

Estimo, pues, que la labor escolar, el proceso escolar, la evolución que va operándose de día en día en la inteligencia del niño, el trabajo tenaz, la función sustantiva que ejecuta el maestro, no puede ser examinada, vista ni contrastada en un momento.

Aquí lo que importa es sustituir, no los términos de las cosas, sino las cosas mismas, é ir directamente al abordaje de la realidad.

A las escuelas hay que verlas funcionar; hay que verlas como se desenvuelven todos los días, sin preparación, sin mixtificación; hay que ver al niño como trabaja y como perfecciona su trabajo.

El maestro, el operario, á lo más podrá mostrarnos el proceso, los medios de que se ha servido para lograr el éxito de su obra. Las muestras de escritura, los dibujos, el trazado tosco é incoherente, de la primera idea que el niño ha vertido en el papel, todo son despojos, medios auxiliares de que se ha valido el maestro para levantar el edificio; y ya lo sabeis: poco tienen que ver con

la fachada que se levanta airosa y que os produce grata sensación, las partículas y residuos de la obra que confundimos con los trozos de madera del andamiaje, están retiradas en un rincón esperando la acción del fuego bienechor.

El edificio, la fachada, es el niño, no el que cante como un canario sin saber lo que dice, sino el niño educado, el que por procedimientos inductivos, siguiendo un proceso racional, llega tranquilo á la concepción de un problema de Aritmética ó de Geometría, y no aquel que lo resuelve muchas veces mecánica ó formulariamente.

Hoy asistimos á la transformación lenta, pero decisiva, de nuestros sistemas de enseñanza y debemos alegrarnos por ello; toda la tendencia pedagógica de nuestros tiempos gira en torno de un punto. La educación racional de las facultades del niño. «A la educación ha dicho un pensador, es sobre todo á lo que el latino debe su egoísmo individual: egoísmo tan funesto para la estabilidad de un pueblo, y es á su educación á la que deben los anglo-sajones ese egoísmo colectivo que les hace tan peligrosos para las demás naciones, pero que ha sido el primer factor del poder político de Inglaterra».

Y voy á terminar. Me declaro partidario del acto de repartición de premios siempre que venga como consecuencia, no de exámenes aparatosos, sino del exámen del niño como elemento activo de la educación, y que los premios se den á los que posean mayor caudal de virtudes cívicas y morales.

Ahora, solo me resta, en nombre del magisterio de Palma, dar las gracias más expresivas á la Corporación municipal, que dentro de las limitaciones que le impone la ley, ha encontrado medio para subvencionar la organización de la enseñanza graduada en las escuelas más numerosas, y además ha consignado mil pesetas para el sostenimiento de una colonia Escolar de niños. Tenemos derecho á esperar que el esfuerzo se extienda un poco más, porque es mucho lo que todavía queda por hacer y sé que sobran alientos y energías en el Ayuntamiento.

Otra Corporación existe que también merece plácemes La Junta Provincial de Instrucción pública. Su actitud y sus desvelos en pro de la enseñanza y de los maes-

tros contrastan con la atonía que se observa en otras Corporaciones similares. Aprovecho gustoso esta solemne ocasión para tributarle mi modesto aplauso.

He dicho.

Repartición de premios

Relación de los alumnos y alumnas de las escuelas públicas de esta capital y su término á quienes correspondió premio con arreglo á las listas que se acompañan:

Escuela superior de D. Miguel Porcel.—Primer premio.—D. Gabriel Pieras Pons, D. Gabriel Alemany Vich, D. Daniel Adelguer Sala.—Segundo premio.—D. Eustasio Benito Garcías, D. Juan Mulet Amer, don Jaime Covas Matheu, D. Andrés Vadell Rosselló, D. Francisco Jané Munich, D. Antonio Brussoto Sarmiento.—Diploma.—don Antonio Muntaner Pericás, D. Vicente Miralles Rosselló, D. Pablo Bibiloni Pou, don José Oliver Durán, D. José Clar Llabrés, D. Juan Carreras Nadal, D. Rafael Llabrés Amengual, D. Miguel Rosselló Fiol, D. José Cifre Martí, D. Francisco Jaume Sintés, D. Vicente Ferrandiz Palos, D. José Estades Más, D. Jaime Ripoll Cañellas.

Escuela superior de D.^a Monserrate Juan.—Primer premio.—D.^a María Garau Llompart.—Segundo premio.—D.^a María Munaret Palmira, D.^a Francisca Vidal Ferrá.—Diploma.—D.^a Isabel Vidal Martín, doña Juana Martorell Pons, D.^a Josefa Bauzá Perez, D.^a Pilar Serra Biscafré, D.^a Antonia Martín Servera.

Escuela de D. Juan Barbero.—Primer premio.—D. José Terrasa Pou.—Segundo premio.—D. Miguel Miró Picó, D. Bartolomé Pastor Fullana.—Diploma.—D. José Pol Cardona, D. José Forteza Segura, don José Castelló Morro.

Escuela de D. José Castañón.—Primer premio.—D. Manuel Arbona Pujol.—Segundo premio.—D. Mateo Morell Pons.—Diploma.—D. Cosme Ferrer Vidal, D. Mariano Cardona Guasch.

Escuela de D. Bartolomé Terrades—Primer premio.—D. Lucas Suñer Frau, don Francisco Fuster Perez.—Segundo premio.—D. Francisco Manresa Socías, D. Benito Roig Ballester, D. Francisco Pomar Valls.

—Diploma.—D. Clemente Garau Palmer, D. Bartolomé Terrades Pujol, D. José Riera Riera, D. Antonio Salas Serra, D. Lorenzo Borrás Morante, D. Juan Simonet Borrás.

Escuela de D. Gabriel Comas y Ribas—Primer premio.—D. José Más y Más, don Pedro Pujol Cánovas.—Segundo premio.—D. Francisco Compañy Oliver, D. José Cunill Cardell, D. Ignacio Piña Cortés.—Diploma.—D. Juan Serra Garau, D. Manuel Salvá Bolívar, D. Francisco Giner Navarro, D. Juan Coll Soberats, D. José Quiroz Azueta, D. Miguel Díaz Batlle, don Pablo Domenech Bennasar, D. Antonio Palmer y Bauzá.

Escuela de D.^a María Amorós.—Primer premio.—D.^a Juana M.^a Rotger Cifre.—Segundo premio.—D.^a Sebastiana Cañellas Palou, D.^a Francisca Vidal Amorós.—Diploma.—D.^a Juana Triay Cañellas, D.^a Antonia Lull Aulet, D.^a Margarita Font Miguel, D.^a María Sampol Truyol.

Escuela de D.^a Catalina Labandera.—Primer premio.—D.^a Ana Morey Labandera.—Segundo premio.—D.^a Antonia Vila Reines, D.^a Francisca Castañer Bauzá.—Diploma.—D.^a Juana Vicens Martorell, D.^a Teresa Aznar López, D.^a Bárbara José Joder.

Escuela de D.^a Jacinta Morell.—Primer premio.—D.^a María del Olvido González Meseguer, D.^a Antonia Torrens Bestard.—Segundo premio.—D.^a María Gayá Ramón, D.^a Concepción Alcover Julve, D.^a Catalina Serra Cardona.—Diploma.—D.^a María Espinosa Garau, D.^a Isabel Darder Company, D.^a Magdalene Piña Cortés, doña Antonia Meliá Guasp, D.^a Francisca Torrens Bestard, D.^a Rosa Castañer Calafell.

Escuela de D.^a Paula Cañellas.—Primer premio.—D. Juan Oliver Alvarez.—Segundo premio.—D. Onofre Villalonga Florit, D. Mateo Soler Terrasa.—Diploma.—Don Juan Bonet Cirer, D. Antonio Forteza Aguiló, D. Francisco Aguiló Cortés, D. Ignacio Miró Segura, D. Sebastián Riera Rigo.

Escuela de D.^a Dolores Rubí.—Primer premio.—D. Julián Pujol Coll.—Segundo premio.—D. Francisco López Cebrián, D. Juan Cerdá Sastre.—Diploma.—D. José Martí Mayol, don Francisco Folch Vidal, D. José Rosselló Martorell, D. Antonio Albare-

da Capmany, D. Guillermo Ordinas Rotger.

Escuela de D. José Riera. —Primer premio.—D. Pedro Ordinas.—Segundo premio.—D. Francisco Morro, D. Pedro Esbarranch.—Diploma.—D. Matías Jaume, D. Juan Galiana, D. Sebastián Mas, D. Guillermo Ferrer.

Escuela de D.^a Antonia Moyá.—Primer premio.—D.^a Margarita Moyá—Segundo premio.—D.^a María Riera.—Diploma.—D.^a Catalina Estarás, D.^a Carmen Estradss.

Escuela de D. Bernardo Palmer, Soledad.—Primer premio.—D. Francisco Vives Coll.—Segundo premio.—D. Juan Gil Riera.—Diploma.—D. Francisco Gallent Ramis, D. Sebastián Terrasa Mas.

Escuela de D.^a Francisca Oliver, Soledad.—Primer premio.—D.^a María Mulet Ozonas.—Segundo premio.—D.^a Ana Durán Riera.—Diploma.—D.^a María Vicens Coll, D.^a Isabel Matas Segura.

Escuela de D. Juan Banús, Molinar—Primer premio.—D. Pedro Homar Gelabert.—Segundo premio.—D. José Perelló Poncell, D. Juan Perelló Poncell.—Diploma.—D. Tomás Adrover Catany, D. Faustino Clar, D. Rafael Bosch Romaguera.

Escuela de D. Bartolomé Brunet, Coll d'en Rebassa.—Primer premio.—D. Jorge Coll Mayol.—Segundo premio.—D. Bartolomé Cervera Cardell, D. Juan Garau Fullana.—Diploma.—D. Antonio Pérez Espejo, don Jaime Serra Cañellas, D. Gabriel Salvá Panisa, D. Bartolomé Parets Garau.

Escuela de niñas de Coll d'en Rabassa.—Primer premio. D.^a Antonia Galmés Estarás.—Segundo premio.—D.^a Margarita Salom Batle—Diploma.—Doña Carmina Arnisa Ferrer, D.^a Margarita Crespo Loy.

Escuela de niños de D. Pedro Ballester, El Terreno.—Primer premio.—D. Guillermo Borrás Salvá.—Segundo premio.—D. Miguel Covas Fullana.—Diploma.—D. José Vich Ponsell, D. Antonio Ponsell Ramis.

Escuela de D.^a Francisca Isern, El Terreno.—Primer premio.—D.^a María Borrás Salvá.—Segundo premio.—D.^a Mercedes Ferrer Adrover.—Diploma.—D.^a Magdalena Bestard Serra, D.^a Magdalena Palmer Tomás, D.^a Juana Riera Estelrich.

Escuela de D. Jaime Pol, La Vileta.—Primer premio.—D. Antonio Martorell Mar-

torell.—Segundo premio.—D. Jaime Caldentey Porcel, D. Bartolomé Sabater.—Diploma.—D. Jaime Serra Masot, D. Gabriel Capllonch, D. Juan Mayans.

Escuela de doña Juana M. Juan, (Vileta).—Primer premio.—Doña Ana María Boauchamps—Segundo premio.—Doña Juana Salleras Oliver, doña Mercedes Granada Tomás.—Diploma.—Doña Margarita Bonet Daffos, doña Magdalena Carrió Massanet, doña Catalina Bonet Alemañy.

Escuela de D. Bartolomé Oliver, (Secar).—Primer premio.—D. Guillermo Mateu Oliver.—Segundo premio.—Don Arnaldo Abraham Moy, D. Jaime Salóm Alemañy.—Diploma.—D. Gabriel Riera Jaume, don Jaime Salóm Calafat, D. Bartolomé Rullán Morey, D. Gabriel Jaume Vaquer.

Escuela de doña Catalina Ginard, (Secar).—Primer premio.—Doña María Llabrés Alemañy.—Segundo premio.—Doña Antonia Llinás Terrasa, doña Isabel Fluxá Riutort.—Diploma.—Doña Francisca Reinés Abraham, doña Esperanza Salóm Calafat, doña Catalina Sastre Creus.

Escuela de D. Pedro José Ordinas, (Son Sardina).—Primer premio.—D. Miguel Daviu Cabrer, —Segundo premio.—D. Rafael Jaume Mir, D. Gaspar Seb. Miró Marimón.—Diploma.—Don Francisco Oliver Busquets Mulet, D. Jaime Busquets Mulet, don Francisco Tugores Más, D. Antonio González Cañellas.

Escuela de doña Micaela Palou, (Son Sardina).—Primer premio.—Doña Margarita Lliteras—Segundo premio.—Doña Magdalena Riutort.—Diploma.—Doña Antonia Genestra, doña Margarita Palmer.

Escuela de D. Bartolomé Janer, Bonanova.—Primer premio.—D. Cristóbal Avellá Juan.—Segundo premio.—D. Miguel Martínez Pujol.—Diploma.—D. Jorge Jofre Palmer, D. Nicolás Porcel Castañer.

Escuela de D.^a María Vaquer, Bonanova.—Primer premio.—Doña María Gras Terrasa.—Segundo premio.—Doña Francisca Bernat Vicens.—Diploma.—Doña Bienvenida Pujol Tomás.

Escuela de D. Francisco Salvá, Indioteria.—Primer premio.—D. Jorge Cabrer Mas.—Segundo premio.—D. José Tugores Busquets.—Diploma.—D. Monserrate Figuerola Crespi, D. Melchor Pou Frau.

Escuela de D.^a Margarita Salvá, Indioteria.—Primer premio.—D.^a Francisca Juan Frau.—Segundo premio.—Doña Sebastiana Crespí Cañellas.—Diploma.—D.^a Antonia Busquets Ramis.

SECCIÓN DE NOTICIAS

El sueldo del personal de 1.^a enseñanza elemental en Francia, está calculado en el presupuesto de 1908 en 173.407 000 de francos, con un aumento de 7 millones y medio sobre el presupuesto de 1907.

En esta cifra no están comprendidos los Maestros de las 4 poblaciones mayores de 150.000 habitantes que son carga municipal, importando más de 9 millones de francos.

Desde 1888, el promedio de mejora de sueldo es de 612'50 pesetas más para cada Maestro, y en los de las clases más antiguas pasa de 1 000 pesetas anuales dicho aumento.

El Estado sostiene 119 305 Maestros que enseñan á 5.039.224 alumnos.

Sólo durante 1907 han sido creadas 4 600 escuelas con 6.797 clases.

Igual que en España.

De la Provincia

Ha sido nombrada Maestra interina de la escuela de niñas del Molinar (Palma) doña María del Carmen Oliver Desclaux.

En virtud del último concurso de ascenso, han sido nombrados Maestros de Muro y de Santa Margarita respectivamente, los señores don Antonio Vidal Fullana y don Simón Garcés Martí, ambos con 1 100 pesetas de sueldo anual y quedando por consiguiente vacantes las de 825 pesetas de Lloseta y Establiments que aquellos desempeñaban.

Los Maestros jubilados y los pensionistas de las clases pasivas del Magisterio están en el deber de pasar la revista anual de presencia ante la J. L. del pueblo de su residencia para percibir los haberes del trimestre vencido.

A fin de dar salida al original acumulado publicamos el presente número de 12 páginas y anticiparemos la salida del inmediato, con el objeto de terminar la publicación del R. D. sobre I. P. é insertar las actas de las últimas sesiones de la J. P.

Ha causado gratísimo efecto entre los Maestros y ha sido muy favorablemente comentado el hermoso discurso pronunciado en el Congreso el 19 del pasado por el diputado por Mallorca don Alejandro Rosselló en contra del presupuesto del Ministerio de I. P. defendiendo los verdaderos intereses de la enseñanza. Hay en el discurso del señor Rosselló párrafos rebosando exactitud en que fustiga con oportunísima severidad la obra demoledora del Sr. Ministro, singularmente su R. D. sobre inspección. Cuántas cosas podría añadir ahora el señor Rosselló á su discurso haciendo la crítica del R. D. sobre I. P.! Sin embargo, confiamos en que vendrán aún cosas peores si el viento no muda de cuadrante.

OBRA NUEVA

GRAMÁTICA

Grado superior

(2.^a edición)

POR

M. PORCEL Y RIERA

Forma un tomo de más 100 páginas, que termina el ciclo de esta asignatura en el *Curso de enseñanza primaria* por el **método cíclico** del mismo autor.

El texto está enriquecido con 160 ejercicios y un programa rigurosamente ajustado por preguntas y lecciones facilita su aplicación en la clase.

Ejemplar 1 peseta. Docena, 10.

NOTA: El *Libro Superior*, á causa de su gran volumen, se ha retirado de la venta, no sirviéndose mas que los ejemplares que se encarguen, á 4'50 ptas. ejemplar.